



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"ISHKAY PACHAK QUISPHPINQANTSIK WATA, TSAYNAWLLA HATUN BATALLAKUNAPA JUNINPAWAN AYACUCUPA RAYMIN"

ACUERDO DE CONCEJO N°027-2024-MPC/A

Carhuaz, 19 de marzo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ



VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha diecinueve de marzo de 2024, INFORME N°022-2024-MPC/OGACyGD/JJAA, de fecha 15 de marzo de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades contempla: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, mediante el INFORME N°022-2024-MPC/OGACyGD/JJAA, de fecha 15 de marzo de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita la Designación de un representante para las actividades de fiscalización que realizara el Pleno de Concejo en el año fiscal 2024; de conformidad a Ley N°31812 que aprueba el Financiamiento para las acciones de fiscalización;

Que, mediante Ley N°31812, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, para Asegurar el Financiamiento del ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales; en la cual establece:

- Artículo 2. Modificación del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: "ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

concejo municipal: (...) 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización" (...);

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control, cuyo ente técnico rector es la Contraloría General de la República, que conforme al artículo 16 de la citada Ley tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como el contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, que aprueba la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, en el numeral 6.8. señala en el punto a) Designar mediante documento al encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable;

Que, el informe precedentemente citado se puso a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, para su deliberación y culminada la participación se sometió a votación, **HABIENDO ACORDADO POR UNANIMIDAD elegir al regidor Juan Manuel Jara Isidro**, como representante para las actividades de fiscalización para el año fiscal 2024 de conformidad a la ley N°31812 que aprueba el financiamiento para las acciones de Fiscalización;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adopto por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. –DESIGNAR, al regidor **Juan Manuel Jara Isidro**, como representante para las actividades de fiscalización para el año fiscal 2024 de conformidad a la ley N°31812 que aprueba el financiamiento para las acciones de Fiscalización.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al regidor Juan Manuel Jara Isidro realizar las coordinaciones con los miembros del concejo para la elaboración del **PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ-PAF, PARA EL AÑO 2024**, para su posterior aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas. Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (<https://www.municarhuaz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI. 42264569